



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
11/06/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 933430F

D^a BELÉN MAYOL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL PROGRAMA CERTIFICARM EN EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, vista la memoria justificativa elaborada por el Director del Departamento de Recursos Humanos y atendiendo a la conveniencia de la suscripción del citado convenio, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa para la descentralización del programa CERTIFICARM en el Ayuntamiento de Cieza, en los términos siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL PROGRAMA CERTIFICARM EN EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento realizado por Decreto del Presidente nº 36/2023, de 14 de septiembre, y actuando en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, Alcalde del Ayuntamiento de Cieza, investido en el Pleno de investidura celebrado en fecha 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen capacidad, en la representación que ostentan, para la suscripción del presente Convenio de colaboración para la descentralización del programa Certificarm en el Ayuntamiento de Cieza.

Por ello,

EXPONEN

Primero.- Certificarm es un programa de autoformación puesto en marcha a finales de 2014, resultado del trabajo colaborativo entre la Fundación Integra con la Dirección General de Función Pública, a través de la Escuela de Formación e Innovación de la CARM (EFIAP), y la Dirección



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AEHJ HP7W NKQZ NJJX

Certificado del acuerdo JGL - SEFYCU 3145315

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
11/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2024

General de Informática y Transformación Digital, estas últimas unidades dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Es un programa dirigido al personal empleado público que consiste en un procedimiento de acreditación, mediante pruebas de evaluación presencial, de determinadas acciones formativas que las personas interesadas han realizado previamente de manera telemática en la plataforma Formac@rm (www.formacarm.es) para poder incorporarlos a su expediente personal una vez completados.

Esta iniciativa, novedosa en materia de formación, supone un ejemplo claro de colaboración y reaprovechamiento de los recursos de diferentes unidades administrativas, para conseguir una mayor eficiencia en los servicios públicos y ofrecer un mejor servicio público a usuarios y usuarias. Además, apuesta por el conocimiento abierto, ofertando la posibilidad de validar sus conocimientos a cualquier empleado público regional, con independencia de la administración de procedencia. Asimismo, la teleformación responde a una alternativa formativa de aprendizaje autónomo, muy congruente con los nuevos modos de aprender y con las situaciones personales y profesionales de empleadas y empleados públicos.

Segundo.- En estas pruebas puede inscribirse tanto el personal integrante de la Función Pública Regional, incluido el personal docente de la Consejería competente en materia de educación y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud; como el personal que presta servicios en la Asamblea Regional de Murcia el personal empleado público y miembros de las corporaciones locales de la Región de Murcia, incluidos los cuerpos de policía local, el personal de las universidades públicas de la Región de Murcia, y el personal de la Administración General del Estado, incluido personal de la Administración de Justicia. La utilización cada día más amplia de este modelo de formación y certificación por parte de todos estos tipos de personal empleado público, hace conveniente la descentralización del mismo para facilitar el acceso, agilizar su utilización y eficacia y contribuir a la consecución de los ODS de la Agenda 2030 al reducir desplazamientos y la contaminación derivada de ellos.

Tercero.- El Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 42/2023, de 21 de septiembre, atribuye en su artículo 7 a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, las competencias en materia de función pública, asignadas a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, a través de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (EFIAP).

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones a que se refieren los apartados anteriores, se declara por ambas partes el interés de que se puedan realizar las pruebas de Certific@rm en las instalaciones del Ayuntamiento de Cieza, de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.

A tales efectos, se suscribe el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa y el Ayuntamiento de Cieza, para que las pruebas de Certific@rm, se puedan realizar en sus instalaciones.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

1. Corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, a través de los recursos propios de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (en adelante EFIAP).





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
11/06/2024



Secretaría General

Expediente 933430F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2024

1.1. Aplicación. Acceso a la plataforma de realización de exámenes y creación de usuarios para la gestión del programa (convocatorias, informes de asistentes y resultados, etc.).

1.2 Soporte. Resolución de dudas/incidencias que puedan surgir durante la prestación del programa descentralizado, con sus propios recursos o a través de empresa contratada al efecto para ello.

1.3 Formación. Impartición de la formación necesaria para un adecuado desarrollo de la gestión del programa, que incluya formación sobre la plataforma y gestión del programa.

2. Corresponde al Ayuntamiento de Cieza.

2.1 Designación un responsable del proyecto de descentralización en la entidad local, que estará en contacto directo con la persona responsable del proyecto en la EFIAP.

2.2 Designar responsables de aula, así como su formación.

2.3 Contar en las aula/s de formación con equipos informáticos conectados a Internet con prestaciones adecuadas para realizar con calidad las pruebas por parte de los participantes. El número de equipos del aula irá en concordancia con el número de plazas convocadas a la hora.

2.4 Atención y asistencia a cualquier personal empleado público destinatario de este programa, independientemente que pertenezca o no a la entidad local colaboradora objeto de este convenio.

2.5 Establecer medios técnicos para que las pruebas de evaluación puedan realizarse exclusivamente desde los equipos del aula.

2.6 Señalar fechas de realización de pruebas a petición de la EFIAP para los participantes, incluyendo el personal empleado público no perteneciente al ayuntamiento colaborador, siendo como mínimo dos veces al mes.

2.7 Garantizar la presencia de uno o varios responsables de aula durante la totalidad de la duración de la realización de las pruebas por parte del personal empleado público, comprobando la identidad del mismo, desarrollando labores de vigilancia y control, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las mismas.

Tercera.- Derechos de las partes

1. De parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa al Ayuntamiento colaborador:

1.1 Acceso a los datos de participación en esa entidad local.

1.2 Tratar los datos de participantes, cursos, certificaciones, etc. del personal empleado público que realice las pruebas presenciales descentralizadas como si se tratase de las pruebas realizadas en las aulas de la EFIAP.

2. De parte del Ayuntamiento colaborador a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa:

2.1 Incorporar este programa en el plan formativo del ayuntamiento colaborador.

2.2 Desarrollar campaña de publicidad del programa, con mención expresa a la Consejería



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AEHJ HP7W NKQZ NJJX

Certificado del acuerdo JGL - SEFYCU 3145315

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
11/06/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 933430F

de Economía, Hacienda y Empresa y a la EFIAP.

2.3 Extraer de la plataforma y analizar los datos de participantes pertenecientes a su entidad. Queda excluido de estos análisis el personal no perteneciente a su entidad.

2.4 Programar días y horas de las sesiones de las pruebas presenciales según sus necesidades, no siendo necesario informar a la EFIAP, mínimo dos días al mes.

2.5 Listar los informes de participación (citas) necesarios para asistencia a los participantes.

Cuarta.- Garantía de confidencialidad.

1. Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso en ejecución del mismo, a los meros efectos del cumplimiento de sus fines, y a no utilizarlos, difundirlos, ni cederlos a terceros, para otros fines, y todo ello de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

2. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar cuantas medidas resulten necesarias, técnicas y organizativas, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal evitando, de igual manera, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con lo establecido en la normativa citada en el apartado 1 y, en particular, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo que no se oponga a la anterior normativa.

Quinta.- Régimen económico. El presente Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, ya que la prestación de estos servicios no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada órgano interviniente. A este respecto, cada uno asumirá las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio con sus propios medios.

Sexta.- Comisión de Seguimiento. Con objeto de garantizar la ejecución de este Convenio y el cumplimiento de sus fines, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por los siguientes miembros:

a) Dos representantes de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, designados por su titular.

b) Dos representantes del Ayuntamiento colaborador, nombrados por el mismo.

Corresponde a esta Comisión de Seguimiento la interpretación de las Cláusulas del presente Convenio, así como la resolución de cuantas dudas o incidencias pudieran plantearse para su cumplimiento, ejecución y consecución de sus fines.

Séptima.- Jurisdicción.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente Convenio, y que no hayan podido ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula anterior. Las partes firmantes manifiestan su voluntad de someterse, en caso de posibilidad de elección de fuero, a los órganos jurisdiccionales de la Región de Murcia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AEHJ HP7W NKQZ NJJX

Certificado del acuerdo JGL - SEFYCU 3145315

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
11/06/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 933430F

Octava.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante la formalización del correspondiente acuerdo de prórroga.

Novena.- Extinción.

1. Serán causas de extinción anticipada del Convenio:

- c) El mutuo acuerdo.
- d) La denuncia del mismo por una de las partes.
- e) El incumplimiento, por alguna de las partes, de sus cláusulas y obligaciones.

2. En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la finalización de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio el día XX de XXXXX de 2024.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa		Por el Ayuntamiento de Cieza, su Alcalde
Fdo. Luis Alberto Marín González		Fdo. Tomás Antonio Rubio Carrillo”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AEHJ HP7W NKQZ NJJX

Certificado del acuerdo JGL - SEFYCU 3145315

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5